

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION - SANTA ANA

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS-MPLC/LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA LA ACTIVIDAD: BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA - DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO

Ruc/código :	20601801371	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AGROINDUSTRIA LEGASA S.A.C.	Hora de envío :	19:28:56

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

De las bases, se observa que en el numeral 3.2 de las bases, referido a la acreditación de experiencia como requisito de calificación, no se esta considerando la nota importante dispuesta por el OSCE, en las bases estándares, el cual dispone lo siguiente:

IMPORTANTE PARA LA ENTIDAD

En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, debe incluirse el siguiente texto:

Ítem N° [¿]

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NUMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO DEBE SUPERAR EL 25% DEL VALOR ESTIMADO], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

En ese entender, el presente proceso esta siendo convocado por ITEM´s cuyos montos, por las cantidades requeridas, estimamos, que son montos que se encuentran dentro de del rango para ser considerado en una AS, por lo que se debería de considerar para dichos ítems, la acreditación de experiencia para postores en condición de MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, por lo que solicitamos, que se corrija lo mismo en las bases integradas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 70,000.00 (SETENTA MIL CON 00/100 SOLES) para el ítem I leche evaporada; S/ 37,500.00 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) para el ítem II hojuelas; S/ 27,500.00 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) para el ítem III harinas, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.